

**NOTA ACLARATORIA – PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
CONVOCATORIA 2023**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de las bases de la convocatoria en la redacción dada al mismo por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre, todos los proyectos deberán estar ejecutados como máximo **antes del 30 de septiembre de 2025**. No obstante, se recuerda que, tal y como indica el apartado décimo tercero de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, en los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados desde el 1 de enero de 2023, siempre que correspondan a actividades incluidas en el proyecto, y hasta la fecha de finalización del periodo de ejecución.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA